



## **Capítulo II**

# **Estudio Tarifario**

Estudio para la Fijación Tarifaria de los Servicios Afectos  
prestados por la Concesionaria Entel Telefonía Móvil S.A.

**Julio 2008**



## **Capítulo II Estudio Tarifario**

Estudio para la Fijación Tarifaria de los Servicios Afectos prestados por la Concesionaria  
Entel Telefonía Móvil S.A.

**Desarrollado por:**  
**BALTRACONSULTORES**



## ÍNDICE

### Estudio Tarifario

Estudio para la Fijación Tarifaria de los Servicios Afectos prestados por la Concesionaria Entel Telefonía Móvil S.A.

Capítulo II .....	4
ESTUDIO TARIFARIO .....	4
a) Definición y Descripción de los Servicios Afectos a Fijación Tarifaria.....	4
b) Tasa de Costo de Capital .....	9
c) Áreas Tarifarias.....	10
d) Proyección de Demanda .....	11
e) Proyectos de Expansión .....	18
f) Matriz de Asignación de Costos a Servicios Regulados.....	19
g) Tarifas Eficientes .....	21
h) Proyecto de Reposición.....	22
i) Tarifas Definitivas .....	23
j) Mecanismos de Indexación .....	25
k) Pliego Tarifario propuesto por la Concesionaria .....	27



## **Capítulo II ESTUDIO TARIFARIO**

### **a) Definición y Descripción de los Servicios Afectos a Fijación Tarifaria**

Según lo disponen los artículos 24° bis y 25° de la Ley y las Bases, los servicios prestados por la Concesionaria a través de las interconexiones, son los siguientes:

#### **1. Servicios de Uso de Red**

En virtud de lo establecido en los artículos 25° de la Ley y el artículo 51° del Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, están afectos a fijación de tarifas los servicios prestados a través de las interconexiones a otras concesionarias según la normativa vigente. Las tarifas de estos servicios serán fijadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 30° a 30° J de la Ley.

##### **1.1. Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil**

El servicio de acceso de comunicaciones a la red móvil corresponde a la utilización de los distintos elementos de la red de la Concesionaria, por parte de otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan, para terminar comunicaciones; y de concesionarias de servicios intermedios de larga distancia, para terminar y originar comunicaciones de larga distancia internacional.

Los elementos de red a considerar serán aquellos comprendidos entre el punto de terminación de red respectivo y la estación base móvil, incluyendo todas las actividades y el equipamiento necesario para proveer el servicio de acceso.

La Concesionaria deberá fundamentar en su Estudio Tarifario la inclusión de los costos asociados a la provisión del servicio de acceso, lo que se deberá justificar exhaustivamente. Sin perjuicio de lo anterior, se excluirá el equipo telefónico móvil.

##### **1.2. Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red Móvil**

El servicio de tránsito de comunicaciones, cuya obligación de encaminamiento se encuentra establecida en los artículos 21° y 22° del Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico, corresponde a la utilización de los distintos elementos de un centro de conmutación de la red móvil de la Concesionaria establecido como punto de terminación de red, sin que exista transmisión alguna de la comunicación por la Concesionaria, por parte de otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan y portadores interconectados, para establecer comunicaciones con una tercera concesionaria, con el objeto de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el artículo 25° inciso 1° de la Ley.



## 2. Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24° bis inciso 2° y 25° de la Ley, y el artículo 29° del Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria debe ofrecer, dar y proporcionar a todas las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan y portadores, igual clase de accesos y conexiones en los puntos de terminación de red.

El servicio de interconexión en los puntos de terminación de red y sus facilidades asociadas corresponden a todas las prestaciones requeridas por las concesionarias para que las interconexiones sean plenamente operativas. Dentro de estas prestaciones, se distinguen las siguientes:

### a. Conexión al Punto de Terminación de Red

Consiste en la conexión de una troncal de 2 Mbps (MIC), en un punto de terminación de red de un centro de conmutación de la Concesionaria, al cual acceden los portadores y otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones interconectadas con sus propios medios físicos o de terceros, sin desmedro que la Concesionaria podrá proponer una capacidad superior y otras modalidades de interconexión, conforme a lo que pudieran convenir las partes y de acuerdo a lo indicado en la normativa pertinente.

### b. Adecuación de Obras Civiles

Consiste en la construcción y/o habilitación de una cámara de entrada, ductos y túneles de cables necesarios para la interconexión en el punto de terminación de red.

### c. Uso de Espacio Físico y Seguridad

Consiste en la habilitación y arriendo en el punto de terminación de red de un espacio físico, debidamente resguardado, necesario para la instalación de repartidores, blocks y otros equipos de interconexión del operador que se interconecta.

### d. Uso de Energía Eléctrica

Corresponde al pago por consumo de energía eléctrica rectificadora y respaldada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.

### e. Climatización

Corresponde al pago por consumo de energía disipada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.

### f. Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas



Consiste en el servicio de reconfiguración de la central de conmutación móvil y de la red cuando corresponda, para modificar el enrutamiento del tráfico de la concesionaria interconectada.

g. Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador

Corresponde a las modificaciones necesarias de la central de conmutación móvil y de la red para incorporar y habilitar el código del portador.

3. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado

3.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° bis de la Ley, la Concesionaria deberá ofrecer, dar y proporcionar a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia, en igualdad de condiciones económicas, comerciales, técnicas y de información, las facilidades que sean necesarias para establecer y operar el sistema multiportador discado y contratado.

Además, en atención a lo establecido por el artículo 24° bis inciso 5° y por el artículo 42° del Decreto Supremo N°189 de 1994, que establece el Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria deberá prestar las funciones de medición, tasación, facturación y cobranza por el servicio de larga distancia internacional a aquellos portadores que así lo requieran, contratando todas o parte de tales funciones.

Dentro de estos servicios, se distinguen los siguientes:

a. Medición

Consiste en el registro, distribución y almacenamiento de información respecto de las características de las comunicaciones telefónicas de larga distancia internacional cursadas por los usuarios de la Concesionaria hacia el portador con el propósito, entre otros, de suministrar la información requerida para la tasación.

b. Tasación

Consiste en la identificación, selección y valoración monetaria de las comunicaciones de larga distancia internacional, según la información obtenida en el proceso de medición, sea este último realizado por el portador o por la Concesionaria.



c. Facturación

Consiste en la emisión de boletas o facturas, esto es, incluir en el documento de cobro que contiene la cuenta única los valores a pagar por los abonados de la Concesionaria al portador, por las llamadas de larga distancia internacional cursadas a través de dicho portador, excluyéndose las nuevas facturaciones por el mismo concepto o las refacturaciones, en cuyo caso se aplicará nuevamente la tarifa regulada.

d. Cobranza

Consiste en el despacho del documento de cobro que contiene la cuenta única a los medios de distribución de correspondencia, la posterior recaudación del dinero dentro del plazo de pago de la cuenta única contenida en el respectivo documento de cobro por los servicios prestados y en la recepción conforme por parte de los portadores. Incluye, por tanto, la recepción del reclamo de los usuarios en oficinas comerciales de la Concesionaria y su remisión al portador correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°533 de 2000, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones. Esta tarifa podrá estimarse considerando una estructura de cobro en 2 partes: Una parte que incluirá los costos de recepción de reclamos y su remisión al portador correspondiente y la otra que incluirá el resto de los costos necesarios para efectuar la función de cobranza.

e. Administración de Saldos de Cobranza

Consiste en ofrecer un servicio asociado a las funciones administrativas de facturación y cobranza, mediante el cual la Concesionaria mantiene un sistema de información que le permite al portador administrar los saldos de la cobranza.

f. Facilidades para establecer y operar el sistema multiportador contratado

Consiste en otorgar las facilidades necesarias para identificar y enrutar las comunicaciones de larga distancia internacional originadas por suscriptores de la red móvil y que hayan suscrito el servicio de multiportador contratado con algún portador en particular.

### 3.2 Servicio de Información a Portadores

a. Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° bis inciso 8° de la Ley, la Concesionaria deberá informar, con la debida anticipación, toda actualización y modificación de las redes telefónicas móviles a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia en términos no discriminatorios.



b. Información de Abonados y Tráficos

De acuerdo a lo establecido por los artículos 47° y 48° del Decreto Supremo N°189 de 1994, Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria debe poner a disposición de los portadores, en términos no discriminatorios, toda la información relevante relativa a sus usuarios y a los tráficos cursados. La especificación de la información a entregar corresponderá a aquella detallada en los artículos antes referidos y que sea aplicable a las concesionarias de servicio público telefónico móvil.





## b) Tasa de Costo de Capital

De acuerdo a lo señalado en Capítulo III, número 10 de las Bases Técnico-Económicas, la tasa de costo de capital se ha calculado para los efectos del presente estudio de acuerdo a la siguiente igualdad:

$$K_0 = R_F + \beta * PRM$$

Donde:

- $K_0$  : tasa de costo de capital;
- $R_F$  : tasa de rentabilidad libre de riesgo;
- $\beta$  : riesgo sistemático de la Concesionaria;
- PRM : premio por riesgo de mercado.

La tasa de rentabilidad libre de riesgo (RF) se ha estimado en 0,1% anual, que corresponde al valor representativo de la tasa anual de la libreta de ahorro a plazo con giro diferido del Banco del Estado de Chile en el Largo Plazo.

El premio por riesgo de mercado (PRM) se ha determinado en un rango entre 9,8% y 10,4% anual y el riesgo sistemático de la Concesionaria ( $\beta$ ) en 1,09 sobre la base de la información y de acuerdo a las consideraciones pertinentes, presentadas en el Anexo E.

Por lo tanto, la tasa de costo de capital determinada en el estudio que se acompaña es de 11,74% anual. No obstante lo anterior, la Concesionaria ha optado por utilizar en sus cálculos una tasa de 10,89% anual, la cual se obtiene al considerar un PRM de 9,9% Anual, que corresponde a una estimación conservadora obtenida del modelo de Damodaran, cuya metodología fue aplicada en proceso tarifario del quinquenio anterior.

En el Capítulo III del presente Estudio, Anexo E se incluye un ejemplar del Estudio de Tasa de Costo de Capital elaborado por Maqueira y Asociados Ltda.



### **c) Áreas Tarifarias**

De acuerdo al inciso final del artículo 30° de la Ley, un área tarifaria corresponde a una zona geográfica donde el servicio es provisto por la Concesionaria y que cubre a la totalidad de los usuarios que sean objeto de una tarifa común.

De acuerdo al Capítulo III, número 2, de las Bases, se considerará para la empresa eficiente que todos los usuarios de la Concesionaria pertenecen a una única área tarifaria nacional en la cual se incluye el territorio continental, Isla de Pascua y el Territorio Antártico Chileno.



#### **d) Proyección de Demanda.**

##### **1.- Proyección de la Demanda para Servicios Regulados:**

Conforme a lo establecido en el capítulo III, punto 3 de las Bases:

*“la estimación de demanda de los servicios regulados, y de los servicios no regulados que sean pertinentes por razones de indivisibilidad de los proyectos de reposición y/o expansión, se determinará para el período de fijación tarifaria, en el área tarifaria, considerando en forma separada el volumen de la prestación asociada a cada uno de los servicios y sus componentes, para cada uno de los años comprendidos en el período tarifario, especificando las unidades físicas de los elementos que la componen. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 30°E y 30°F de la Ley.”*

En este sentido y dando estricto cumplimiento a las Bases se ha considerado en el modelo tarifario una proyección de demanda que considera los servicios regulados y no regulados para cada uno de los años del período tarifario para un área tarifaria única, lo cual podrá ser verificado por la Autoridad al analizar el Anexo A que se acompaña con el estudio respectivo en el Capítulo III.

Asimismo en las Bases se dispone: *“Las proyecciones deberán realizarse utilizando métodos que reconozcan la dinámica de la industria y sus factores relevantes. En este sentido, las proyecciones de demanda podrán considerar: categorías de usuario si corresponde, niveles de tráfico, tasa de penetración, tasa de desconexión y tráfico del servicio de telefonía móvil, para cada modalidad de pago definida, esto es prepago y postpago. Asimismo, las proyecciones podrán considerar los ingresos de las personas, en conjunto con su capacidad de pago y propensión al gasto en telecomunicaciones, los sustitutos, actuales y potenciales del servicio de telefonía móvil, las nuevas modalidades de comunicaciones que las redes posibilitan a los consumidores y variables macroeconómicas relevantes. Por lo anterior, la Concesionaria deberá explicitar los volúmenes proyectados para cada servicio tanto regulado como no regulado.”*

Atendido lo anterior, en la proyección de demanda se ha tenido en consideración, entre otras, la tasa de penetración, la tasa de desconexión, las modalidades de pago, el nivel de actividad económica, intercambios de tráficos.

Respecto del método de estimación de demanda se establece en las bases: *“se considerarán métodos normalizados de estimación de la demanda de mercado por los servicios de telefonía, los volúmenes de intercambio de tráfico, sus relaciones con otras concesionarias, la distribución y tipo de tráfico, para lo que podrán ser utilizados como variables los antecedentes históricos que se dispongan. Para ello, la Concesionaria deberá utilizar métodos estadísticos de amplia aceptación y validar sus resultados mediante tests que garanticen la confiabilidad, eficiencia y estabilidad de los parámetros estimados”.*



La explicación del método utilizado y los resultados de los test estadísticos aplicados a la estimación de demanda son ampliamente descritos en el anexo A denominado Supuestos y Modelos de Estimación de Demanda acompañado en el Capítulo III.

En cuanto a la participación de mercado que enfrenta la empresa eficiente, las Bases disponen: *“Para estimar la demanda de mercado de la telefonía móvil y la participación de mercado que enfrenta la empresa eficiente, se considerará que los oferentes son de similar eficiencia, por lo que deberían obtener el mismo porcentaje de las contrataciones totales y poseer una cartera de clientes inicial similar en número, composición y comportamiento de tráfico.”*

Para estimar la demanda de mercado de la empresa eficiente se considero que los oferentes son de similar eficiencia, por lo que obtienen el mismo porcentaje de las contrataciones totales por lo cual poseen una cartera de clientes inicial similar en número, composición y comportamiento de tráfico.

La estimación de la demanda que se ha considerado en el Modelo Tarifario se basa exclusivamente en los resultados mostrados en el estudio que se acompaña, en calidad de reservado, en el Capítulo III, Anexo A.1, denominado “Estimación de la demanda por telefonía móvil y una proyección para el período 2009-2013”, elaborado en forma independiente de la Concesionaria por los académicos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile, señores Andrés Gómez-Lobo; Tomas Rau y Rodrigo Krell.

El objetivo del estudio, tal como se indica en la introducción del mismo, es estimar un modelo económico de la demanda por telefonía móvil en Chile que permita proyectar la demanda, tanto de abonados como tráficos, hacia el futuro. Así, su objetivo final es proveer información útil y fundamentada requerida para la fijación del cargo de acceso de la industrial móvil, proceso que comenzó en el año 2008 con la publicación de las Bases Técnico-Económicas del proceso.

De esta forma se indica en el citado documento que cualquier modelo econométrico es una simplificación de la realidad que permite capturar las relaciones esenciales relacionadas con un fenómeno. En el caso del estudio, la información base utilizada son datos agregados de la industria, lo cual impide un análisis fino del comportamiento individual de las personas en relación a su demanda por telefonía móvil. Sin embargo, el modelo planteado permite capturar en forma consistente y parsimoniosa los determinantes de la penetración de telefonía móvil en Chile y los tráficos asociados. Más importante, el modelo considera la relación que existe entre los abonados a los servicios de contrato y pre-pago, por un lado, y los MOU (flujos de tráfico) por otro. En general, el flujo promedio de tráfico por abonado no es independiente del nivel de penetración del servicio, aunque pocos estudios a nivel internacional y ninguno en Chile, había tratado esta relación en forma explícita y rigurosa hasta la fecha

De esta forma el referido estudio da cumplimiento a los test econométricos y las exigencias metodológicas exigibles a estudios de esta naturaleza.

En cuanto a la proyección de la demanda, las Bases disponen: *“la proyección de demanda de la empresa eficiente, se efectuará considerando una participación de mercado de 1/3 sobre la proyección a nivel de mercado total. Asimismo, la Concesionaria podrá considerar al término del año*



*2 de vigencia del período tarifario, la incorporación de un nuevo operador. A partir de esa incorporación, cada operador captará  $\frac{1}{4}$  de los clientes nuevos y  $\frac{1}{4}$  de aquellos que se cambien de operador (churn)."*

*Dado lo anterior, se ha considerado que la empresa eficiente posee una participación de mercado de  $\frac{1}{3}$  sobre la proyección a nivel de mercado total. Asimismo, se ha considerado que al término del año 2 de vigencia del período tarifario, la incorporación de un nuevo operador. A partir de dicha incorporación, cada operador capta  $\frac{1}{4}$  de los clientes nuevos y  $\frac{1}{4}$  de aquellos que se cambien de operador (churn)."*

*La demanda de tráfico de la empresa eficiente deberá considerar separadamente las estimaciones de las comunicaciones entre usuarios o suscriptores de la misma empresa, las comunicaciones hacia y desde otras concesionarias de servicio público telefónico móvil, local y rural, las comunicaciones de los portadores, servicios públicos del mismo tipo, suministradores de servicios complementarios, y las demás comunicaciones indicadas en el Plan de Cuentas (Anexo). Para efectos de la estimación de la demanda de tráfico y de los abonados, la Concesionaria deberá utilizar, como mayor nivel de agregación, a las zonas primarias establecidas para la telefonía local, sin perjuicio de lo indicado en el punto VI de estas bases.*

Atendido lo anterior, la estimación de demanda contempla los distintos tipos de tráfico que se intercambian con las distintas compañías y es desagregada además entre las distintas modalidades de tráfico

Finalmente, en las Bases se exige que:

*"Las especificaciones de la demanda estimada deberán ser tales que se pueda verificar:*

- La consistencia de la separación de costos de los proyectos indivisibles entre servicios regulados y no regulados, en proporción a la utilización que ellos hagan de los activos.*
- El financiamiento del costo incremental de desarrollo o el costo total de largo plazo mediante la aplicación de las tarifas eficientes o definitivas, según sea el caso.*
- El dimensionamiento técnico de los proyectos de reposición y expansión asociados al diseño de la empresa eficiente.*
- La minimización de subsidios cruzados.*
- Las diversas categorías de usuarios y sus respectivos niveles de tráfico.*
- Eventuales servicios sustitutos por introducción de nuevas tecnologías o modalidades de uso."*

En el Capítulo 3 del presente Estudio, Anexo A.1, cuyos resultados se presentan a continuación y sirven de sustento a los valores antes señalados, los cuales se han considerado como parámetros en el presente estudio.

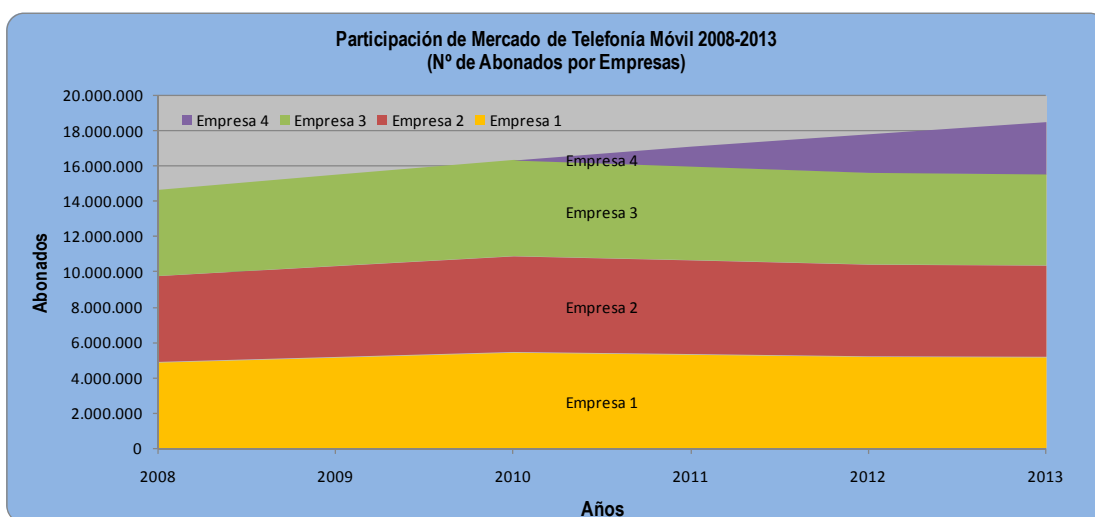


## Abonados Industria

Abonados totales						
Cantidad total	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Abonados prepago	10.666.825	10.974.498	11.219.950	11.388.519	11.605.320	11.786.586 [abonado]
Abonados contrato	3.951.541	4.495.409	5.086.615	5.714.242	6.208.254	6.722.355 [abonado]
Abonados Totales	14.618.366	15.469.907	16.306.565	17.102.761	17.813.574	18.508.941 [abonado]

## Participación de Mercado

Abonados (sin redondeo)	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Empresa 1	4.872.789	5.156.636	5.435.522	5.319.160	5.198.292	5.168.641 [abonado]
Empresa 2	4.872.789	5.156.636	5.435.522	5.319.160	5.198.292	5.168.641 [abonado]
Empresa 3	4.872.789	5.156.636	5.435.522	5.319.160	5.198.292	5.168.641 [abonado]
Empresa 4	0	0	0	1.145.281	2.218.697	3.003.018 [abonado]

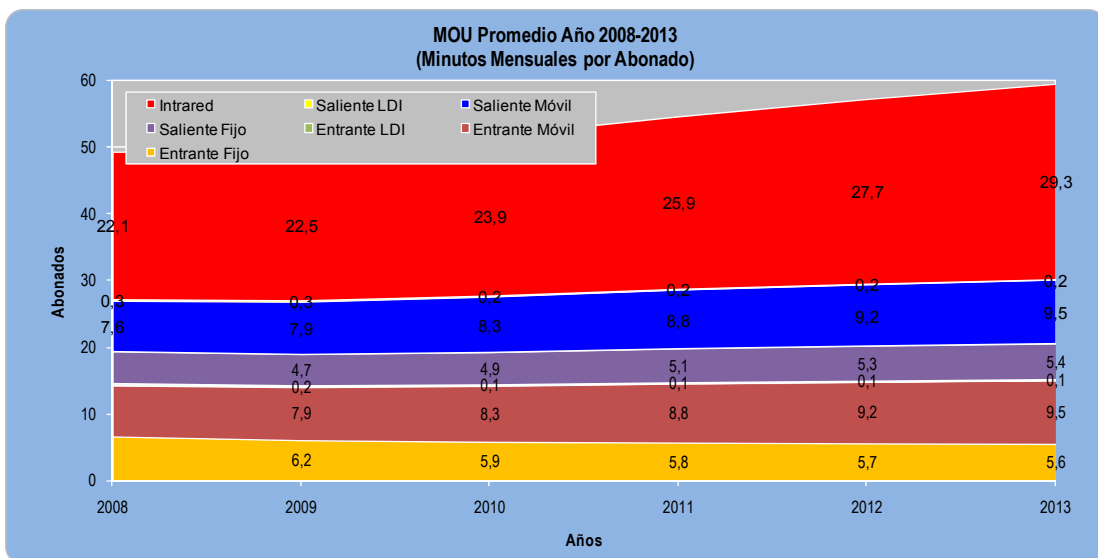


## Composición de Abonados

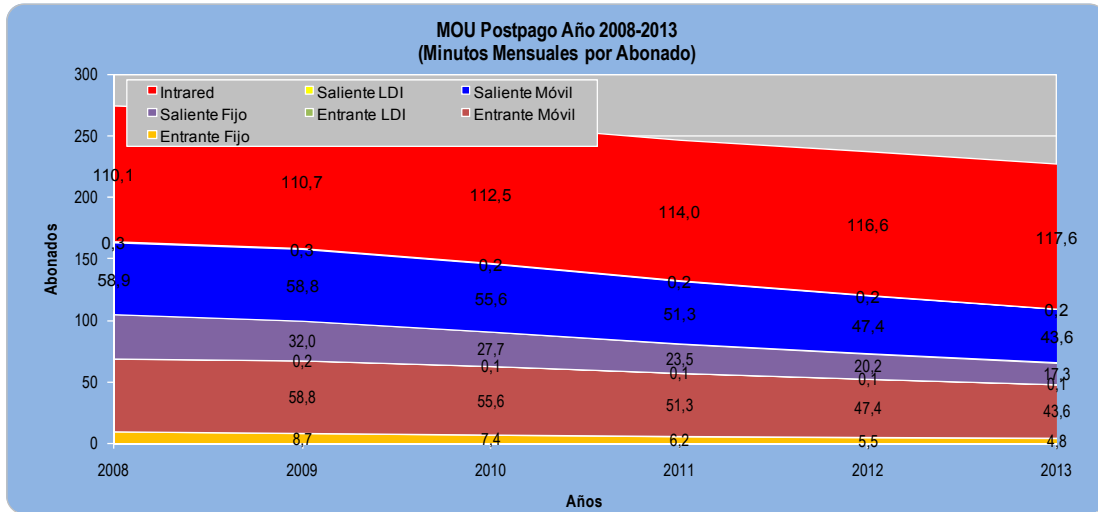
Composición abonados empresa eficiente	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Prepago	73%	71%	69%	67%	65%	64% [%]
Contrato	27%	29%	31%	33%	35%	36% [%]
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100% [%]

Abonados empresa eficiente	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Prepago	3.555.608	3.658.166	3.739.983	3.551.554	3.388.614	3.289.732 [abonado]
Contrato	1.317.180	1.498.469	1.695.538	1.767.605	1.809.677	1.878.908 [abonado]
Total	4.872.788	5.156.635	5.435.521	5.319.159	5.198.291	5.168.640 [abonado]

Servicios de comunicaciones							
MOU entrante desde redes fijas	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
MOU entrante desde redes fijas a abonados prepago	6,7	6,2	5,9	5,8	5,7	5,6	[min/abonado-mes]
MOU entrante desde redes fijas a abonados contrato	10,1	8,7	7,4	6,2	5,5	4,8	[min/abonado-mes]
MOU entrante desde otras redes móviles							
MOU entrante desde otras redes móviles a abonados prepago	7,6	7,9	8,3	8,8	9,2	9,5	[min/abonado-mes]
MOU entrante desde otras redes móviles a abonados contrato	58,9	58,8	55,6	51,3	47,4	43,6	[min/abonado-mes]
MOU entrante desde portadores LDI							
MOU entrante desde portadores LDI a abonados prepago	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	[min/abonado-mes]
MOU entrante desde portadores LDI a abonados contrato	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	[min/abonado-mes]
MOU saliente a redes fijas							
MOU saliente a redes fijas de abonados prepago	4,8	4,7	4,9	5,1	5,3	5,4	[min/abonado-mes]
MOU saliente a redes fijas de abonados contrato	35,8	32,0	27,7	23,5	20,2	17,3	[min/abonado-mes]
MOU saliente a otras redes móviles							
MOU saliente a otras redes móviles de abonados prepago	7,6	7,9	8,3	8,8	9,2	9,5	[min/abonado-mes]
MOU saliente a otras redes móviles de abonados contrato	58,9	58,8	55,6	51,3	47,4	43,6	[min/abonado-mes]
MOU saliente a portadores LDI							
MOU saliente a portadores LDI de abonados prepago	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	[min/abonado-mes]
MOU saliente a portadores LDI de abonados contrato	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	[min/abonado-mes]
MOU intrared							
MOU intrared de abonados prepago	22,1	22,5	23,9	25,9	27,7	29,3	[min/abonado-mes]
MOU intrared de abonados contrato	110,1	110,7	112,5	114,0	116,6	117,6	[min/abonado-mes]

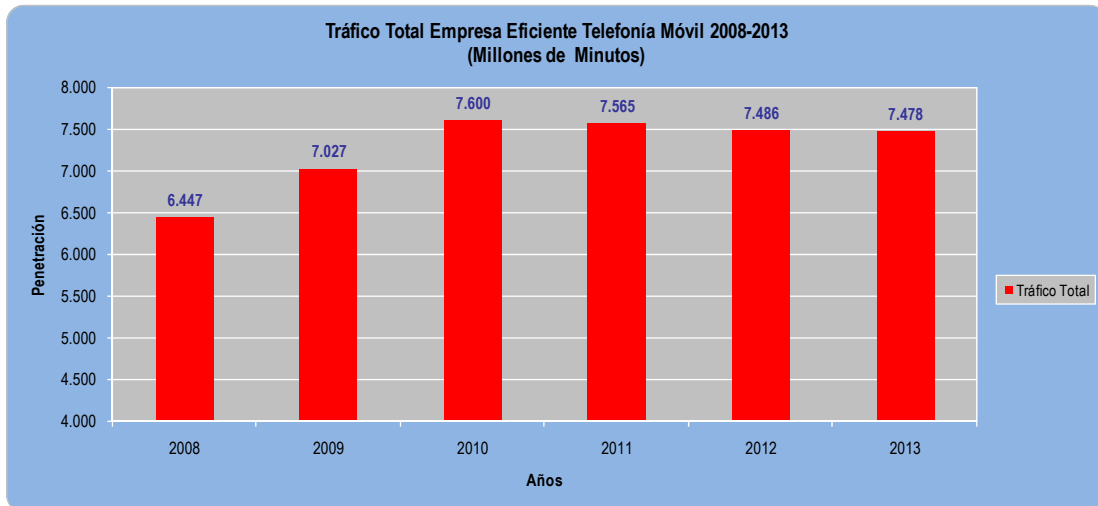


MOU Contrato	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Entrante Fijo	10,1	8,7	7,4	6,2	5,5	4,8	[min/abonado-mes]
Entrante Móvil	58,9	58,8	55,6	51,3	47,4	43,6	[min/abonado-mes]
Entrante LDI	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	[min/abonado-mes]
Saliente Fijo	35,8	32,0	27,7	23,5	20,2	17,3	[min/abonado-mes]
Saliente Móvil	58,9	58,8	55,6	51,3	47,4	43,6	[min/abonado-mes]
Saliente LDI	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	[min/abonado-mes]
Intrared	110,1	110,7	112,5	114,0	116,6	117,6	[min/abonado-mes]
<b>Total</b>	<b>274,5</b>	<b>269,5</b>	<b>259,2</b>	<b>246,7</b>	<b>237,4</b>	<b>227,3</b>	[min/abonado-mes]



### Tráficos Totales

Tráfico CS de la empresa	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Tráfico total entrante	1.718	1.844	1.931	1.850	1.758	1.694	[millones de min
Tráfico total saliente	2.045	2.203	2.304	2.194	2.069	1.975	[millones de min
Tráfico total intrarec	2.684	2.980	3.364	3.521	3.659	3.809	[millones de min
<b>Tráfico total</b>	<b>6.447</b>	<b>7.027</b>	<b>7.600</b>	<b>7.565</b>	<b>7.486</b>	<b>7.478</b>	[millones de min







## 2.- Proyección de Demanda para Otros Servicios

La proyección de la demanda para los otros servicios provistos por la concesionaria se acompañan en el Capítulo III como Anexo A.2 “Proyección de Demanda para Otros Servicios” en calidad de documento reservado.



### e) Proyectos de Expansión

El proyecto de expansión corresponde al proyecto que es necesario concretar por la empresa eficiente para satisfacer el aumento de la demanda por los servicios regulados en el quinquenio respectivo de vigencia tarifaria. El proyecto contempla servicios no regulados cuando corresponda conforme a la Ley.

Costo Incremental de Desarrollo	CID Total	Cargos de Acceso	
<b>Inversiones</b>			
Inversiones Técnicas	6,035,487	946,303	[M\$]
Inversiones Administrativas	0	0	[M\$]
<b>Inversiones</b>	<b>6,035,487</b>	<b>946,303</b>	[M\$]
Depreciación	10,728,284	1,682,086	[M\$]
Valor Residual Económico	1,360,736	213,350	[M\$]
<b>Costos Operacionales</b>			
Costos Asociados a la Infraestructura	22,521,497	3,542,940	[M\$]
Costos Asociados a la Operación	26,058,440	3,717,497	[M\$]
Costos Asociados al Plantel	33,693,902	5,919,090	[M\$]
<b>Costos Operacionales</b>	<b>82,273,839</b>	<b>13,179,527</b>	[M\$]
<b>Costo Incremental de Desarrollo</b>	<b>85,708,710</b>	<b>13,718,080</b>	[M\$]
% CID	100.0%	16.0%	[%]
Costo Incremental de Desarrollo	45,823	14,668	[\$/Abonado-Año]
Tarifas	39.58	26.29	[\$/Minutos]
VP Demanda de Tráficos	2,165,323,229	521,870,592	[Minutos]
VP Demanda de Abonados	1,870,449	935,224	[Abonado]
Abonados Equivalentes	504,688	252,344	[Abonado-Año]

## f) Matriz de Asignación de Costos a Servicios Regulados

La matriz de asignación de costos de servicios utilizada para la determinación de las tarifas de cargo de acceso propuestas por la concesionaria se ha determinado en base a lo señalado en el artículo 30 E y 30 F de la Ley, particularmente lo referido a si por razones de indivisibilidad de los proyectos de expansión y/o reposición de la empresa eficiente que ésta pudiere proveer, además servicios no regulados que prestare la empresa concesionaria respectiva se le aplicará para efectos del cálculo de tarifas eficientes y/o definitivas sólo una fracción de los costos incrementales de desarrollo y/o costos totales de largo plazo en concordancia con la proporción con que sean utilizados los activos del proyecto, de expansión y reposición respectivamente, por los servicios regulados y no regulados.

Los Criterios utilizados para confección la Matriz de Asignación corresponden a los siguientes:

Criterios de Asignación	Total	Cargos de Acceso	Costo Medio PostPago	Costo Medio PrePago
Cargos de Acceso	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%
Tráfico Salida no Cargo de Acceso	100,0%	0,0%	68,3%	31,7%
Tráfico	100,0%	23,8%	52,0%	24,2%
Tráfico sin Intrared	100,0%	42,9%	38,9%	18,2%
Externalidad de Red	100,0%	18,8%	55,5%	25,8%

Matriz de Asignación de Costos		
Ítem		Criterio
<b>Inversiones Técnicas</b>		
BTS	Sitio: OOC, línea eléctrica, camino, torre, sala equipos, gru	Tráfico
BTS	Equipos (electrónica)	Tráfico
BTS	TRX adicionales	Tráfico
BSC	Equipos BSC	Tráfico
MGW	Equipos MGW	Tráfico
MSCs	Equipos MSCs	Tráfico
SGSN	Equipos SGSN	Tráfico
GGSN	Equipos GGSN	Tráfico
HLR	Equipos HLR	Tráfico
Otros Core	Equipos SMSC, MMSC, WAPGW, Voice Mail	Tráfico
Edificios técnicos	OOC, seguridad, climatización, baterías, instalación, otros.	Tráfico
Espectro	Espectro Radioelectrico 1.900 MHz	Tráfico
<b>Inversiones Administrativas</b>		
Edificio Corporativo		Tráfico
Mobiliario y Equipamiento de Escritorio		Tráfico
Habilitación y Seguridad Edificio Corporativo		Tráfico
Terreno Edificio Corporativo		Tráfico
Habilitación y Seguridad Oficinas de Atención Comercial		Tráfico Salida no Cargo de Acceso
Inversión Terreno MSC y BSC		Tráfico
Capital de Trabajo		Tráfico
Microinformática		Tráfico
Cartera de Clientes		Externalidad de Red
Sistemas de Red, Administrativos y Gestión Comercial		Tráfico

<b>Costos Asociados a la Infraestructura</b>	
Arriendo Sitios (Terrenos)	Tráfico
Vigilancia	Tráfico
Mantenimiento Terrenos (Limpieza) y Edificios	Tráfico
Energía Eléctrica y Climatización	Tráfico
Impuesto Radioeléctrico	Tráfico
Gastos Legales y Notariales, Derechos y Patentes	Tráfico
Seguros	Tráfico
Contribuciones	Tráfico
Arriendo de Circuitos (Backhaul y CN Tx)	Tráfico
Tramas de interconexión	Tráfico sin Infrared
Mantenimiento equipos BTS	Tráfico
Mantenimiento otros equipos	Tráfico
<b>Costos Asociados a la Operación</b>	
Mantenimiento Microinformática y DataCenter	Tráfico
Mantenimiento de Plataformas y Sistemas Informáticos	Tráfico
Interconexión con otras empresas móviles	Tráfico
Interconexión con empresas telefónicas locales	Tráfico
Arriendo de medios	Tráfico
Gasto de apoyo y postes	Tráfico
Materiales de operación	Tráfico
Vestuario, útiles y mercaderías	Tráfico
Publicidad y marketing	Externalidad de Red
Servicios informáticos	Tráfico
Servicios de atención al clientes	Tráfico Salida no Cargo de Acceso
Costo de mantenimiento de redes	Tráfico
Cobranza	Tráfico Salida no Cargo de Acceso
Recaudación	Tráfico Salida no Cargo de Acceso
Costos de la regulación	Cargos de Acceso
Asesorías y consultorías	Tráfico
Arriendo y mantenimiento de vehículos	Tráfico
Arriendo de oficinas y terrenos	Tráfico
Consumo de energía eléctrica	Tráfico
Gastos aseo, portería y vigilancia	Tráfico
Gasto en telefonía fija de la empresa eficiente	Tráfico
Gasto en telefonía móvil de la empresa eficiente	Tráfico
Llamadas de larga distancia	Tráfico
Pasajes aéreos	Tráfico
Fletes y acarreos	Tráfico
Seguros de personas y patrimonio	Tráfico
Costos incobrables	Cargos de Acceso
Tributos	Tráfico
Dietas del directorio	Tráfico
Suscripción a diarios y publicaciones	Tráfico
Comisiones por venta	Tráfico Salida no Cargo de Acceso
Otras partidas de gastos	Tráfico
<b>Costos Asociados al Plantel</b>	
Gerencia General	Tráfico
Gerencia Planificación y Control de Gestión	Tráfico
Gerencia de Regulación y Calidad	Cargos de Acceso
Gerencia de Marketing y Gestión de Productos	Tráfico
Gerencia de Ventas	Tráfico Salida no Cargo de Acceso
Gerencia de Servicio al Cliente	Tráfico
Gerencia Técnica	Tráfico
Gerencia de Compras y Logística	Tráfico
Gerencia de Tecnología	Tráfico
Gerencia de Administración y Finanzas	Tráfico
Gerencia de Recursos Humanos	Tráfico



### g) Tarifas Eficientes

La tarifa eficiente del cargo de acceso corresponde a aquella que, aplicada a la demanda prevista para un determinado servicio regulado de la empresa eficiente en el período tarifario, genera una recaudación equivalente al costo incremental de desarrollo asociado a dicho servicio de conformidad a lo señalado en las Bases.

#### Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil

Horarios	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Normal	0.4866	0.4866	0.4866	0.4866	0.4866 [\$/seg]
Nocturno	0.2433	0.2433	0.2433	0.2433	0.2433 [\$/seg]



## h) Proyecto de Reposición

El proyecto de reposición corresponde al proyecto que es necesario concretar para que la empresa eficiente, que parte de cero, pueda satisfacer la demanda total por los servicios regulados durante el quinquenio respectivo.

Costo Total de Largo Plazo	CTLP Total	Cargos de Acceso
<b>Inversiones</b>		
Inversiones Técnicas	769,809,882	183,452,427 [M\$]
Inversiones Administrativas	195,058,553	44,494,018 [M\$]
<b>Inversiones</b>	<b>964,868,435</b>	<b>227,946,445</b> [M\$]
Depreciación	744,759,500	177,279,819 [M\$]
Valor Residual Económico	299,607,723	70,344,272 [M\$]
<b>Costos Operacionales</b>		
Costos Asociados a la Infraestructura	713,914,680	170,589,398 [M\$]
Costos Asociados a la Operación	286,939,554	53,658,551 [M\$]
Costos Asociados al Plantel	180,827,675	43,598,822 [M\$]
<b>Costos Operacionales</b>	<b>1,181,681,909</b>	<b>267,846,770</b> [M\$]
<b>Costo Total de Largo Plazo</b>	<b>1,830,659,736</b>	<b>421,418,582</b> [M\$]
% CTLP	100.0%	23.0% [%]
Costo Total de Largo Plazo	46,959	21,620 [\$/Abonado-Año]
Tarifas	66.63	61.82 [\$/Minutos]
VP Demanda de Tráficos	27,475,432,836	6,816,673,762 [Minutos]
VP Demanda de Abonados	38,983,889	19,491,945 [Abonado]
Abonados Equivalentes	10,518,712	5,259,356 [Abonado-Año]

### i) Tarifas Definitivas

La tarifa definitiva corresponde a aquella que, aplicada a la demanda prevista para un determinado servicio regulado de la empresa eficiente en el periodo tarifario, genera una recaudación equivalente al costo total del largo plazo asociado a dicho servicio.

Para los efectos de dar cumplimiento al artículo 30°F de la Ley, las tarifas definitivas se obtienen incrementando las tarifas eficientes hasta que, aplicadas a las demandas previstas para el periodo de vida útil de los activos de la empresa eficiente, generan una recaudación equivalente al costo total de largo plazo respectivo, asegurándose así el autofinanciamiento.

Conforme a lo señalado en el Capítulo III, número 9. De las Bases Técnico Económicas la Concesionaria propone tanto los tramos horarios como la relación de precios entre ellos, considerando la eficiencia en el uso de la red así como la inteligibilidad de las tarifas, entre otros.

Horarios	Cargos de Acceso	% Distribución	Relaciones
Normal	68.66	80.09%	1.00
Reducido	34.33	19.91%	0.50
<b>Promedio</b>	<b>61.82</b>		

El nivel tarifario definitivo del servicio de Cargo de Acceso a la red Telefónica Móvil, para el quinquenio tarifario corresponde a lo siguiente:

#### Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil

Horarios	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Normal	1.1443	1.1443	1.1443	1.2098	1.2098 [\$seg]
Nocturno	0.5722	0.5722	0.5722	0.6049	0.6049 [\$seg]

Nota: PNM a partir del 4to. Año

Respecto a la portabilidad numérica móvil, en concordancia con lo señalado, en las Bases Técnico Económicas; la Concesionaria ha estimado los costos eficientes del sistema de portabilidad basado en una base de datos centralizada denominada ACQ; por lo que el cargo de acceso se incrementa al término del año 3 de vigencia del periodo tarifario en la forma indicada en la tabla anterior, lo anterior, sin perjuicio a lo ya señalado en el Capítulo I en lo relativo a este tema.

La Concesionaria propone modificar los horarios y los tramos que la componen, conforme a lo señalado en el Capítulo III, número 9. de las Bases, ello en virtud del análisis de la demanda horaria presentada en el anexo Q) Reservado, suprimiéndose el horario reducido y extendiendo los tramos del horario normal y nocturno de acuerdo a lo siguiente :

Horario	Tramos Horarios
Normal	Desde las 09:00:00 hasta las 22:59:59 hrs. en días hábiles y en días sábados.
Nocturno	Desde las 00:00:00 hasta las 08:59:59 hrs y entre las 23:00:00 hasta las 23:59:59 hrs. en días hábiles y en días sábados; y desde las 00:00:00 hasta las 23:59:59 hrs en días domingos y festivos



Los niveles tarifarios definitivos propuestos por la Concesionaria para los otros servicios regulados se encuentran disponibles en el pliego tarifario acompañado en la letra k) del presente capítulo.



## j) Mecanismos de Indexación

De acuerdo al Capítulo III, número 13, de las Bases, el mecanismo de indexación corresponde al conjunto de índices y fórmulas que permiten la adecuación de las tarifas en función de las variaciones de precios de los principales insumos del respectivo servicio y de la tasa de tributación. Para ello se ha construido un índice por servicio, que fue determinado según la estructura de costos de la Empresa Eficiente.

Así, sobre la base de la composición del Costo Total de Largo Plazo de la Empresa Eficiente se determinó las ponderaciones de cada componente del índice del Cargo de Acceso. En cuanto a las tarifas de los demás servicios, se consideró al efecto la composición del costo incremental asociado al respectivo servicio.

Las referidas ponderaciones se han expresado exponencialmente de modo tal que la suma de los exponentes, exceptuando el correspondiente a la tasa de tributación, es igual a uno.

Los índices de precios incluidos en el índice correspondiente a la tarifa de cada servicio afecto, son los siguientes:

- 1) Índice de Precios al por Mayor de Productos para la canasta de Bienes Importados (IPMbsi), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para los componentes de costo de la inversión relacionados con insumos o bienes de capital importados.
- 2) Índice de Precios al por Mayor de Productos para la canasta de Bienes Nacionales (IPMbsn), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para los componentes de costo de la inversión relacionados con insumos o bienes de capital nacionales.
- 3) Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para el ítem de costo de operaciones relacionados con remuneraciones.
- 4) Índice de Precios al por Mayor de Productos (IPM) total, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para los componentes de costo de operación relacionados con otros insumos o servicios.
- 5) Tasa de Impuesto a las Empresas ( $t$ ), publicado por el Servicio de Impuestos Internos (SII), relacionados con los impuestos pagados.

De acuerdo a las Bases, se han determinado los índices de cada servicio afecto según funciones del siguiente tipo:

$$I_i = \left[ \frac{IPMBSI_i}{IPMBSI_0} \right]^\alpha \times \left[ \frac{IPMBSN_i}{IPMBSN_0} \right]^\beta \times \left[ \frac{IPM_i}{IPM_0} \right]^\chi \times \left[ \frac{IPC_i}{IPC_0} \right]^\delta \times \left[ \frac{1-t_i}{1-t_0} \right]^\varphi$$



Donde:

$l_i$  : Indexador en el período  $i$ ;

$i=0$  : Mes base de referencia de los respectivos índices y tasas;

$IPM_i$  : Índice de Precios al por Mayor en el período  $i$ ;

$IPMBS_i$  : Índice de Precios al por Mayor para bienes Importados en el período  $i$ ;

$IPMBSN_i$  : Índice de Precios al por Mayor para bienes Nacionales en el período  $i$ ;

$IPC_i$  : Índice de Precios al Consumidor en el período  $i$ ;

$t_i$  : Tasa de Tributación de las Utilidades en el período  $i$ ;

$\alpha, \beta, \chi, \delta, \psi$ : Elasticidades del índice general respecto a los índices parciales.

En el siguiente cuadro se presentan las elasticidades del índice correspondiente al Cargo de Acceso. Para este efecto, el Modelo Tarifario incluye en sus fórmulas un factor asociado a cada uno de los cinco índices de precios considerados, que afecta los elementos de costo e inversión asociados a dichos índices lo cual se acompaña en el anexo R) de este Estudio Tarifario. De esta forma, al variar el factor asociado a un índice de precios se obtiene una serie de valores para el cargo de acceso, calculándose la elasticidad del índice como la razón promedio entre los logaritmos de las variaciones porcentuales experimentadas por el factor asociado al índice y las experimentadas por el Cargo de Acceso por la metodología de mínimos cuadrados.

Indexador	IPM	IPMbsi	IPMbsn	IPC	(1-t)
Indices	0.28600	0.13010	0.25140	0.33260	-0.04410 [adimensional]

En la memoria de cálculo de las tarifas definitivas para los demás servicios afectos, se explica la forma en que se determinaron las elasticidades del índice correspondiente a cada una de dichas tarifas. En términos generales, las elasticidades se determinaron de acuerdo a la fracción del costo asociada a cada índice.



**k) Pliego Tarifario propuesto por la Concesionaria**

**Servicios de Uso de Red**

**Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil**

Cargo de Acceso	Tarifa (\$/segundo)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Horario Normal	1.1443	1.1443	1.1443	1.2098	1.2098
Horario Nocturno	0.5722	0.5722	0.5722	0.6049	0.6049

**Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red Móvil**

Servicio de Transito	Tarifa (\$/segundo)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Horario Normal	0.4984	0.4984	0.4984	0.5269	0.5269
Horario Nocturno	0.2492	0.2492	0.2492	0.2635	0.2635

Los horarios descritos para el Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil y Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red Móvil corresponden a los siguientes:

Horario	Tramos Horarios
Normal	Desde las 09:00:00 hasta las 22:59:59 hrs. en días hábiles y en días sábado.
Nocturno	Desde las 00:00:00 hasta las 08:59:59 hrs y entre las 23:00:00 hasta las 23:59:59 hrs. en días hábiles y en días sábados; y desde las 00:00:00 hasta las 23:59:59 hrs en días domingos y festivos

En anexo Q) Reservado, acompañado en el Capítulo III, se fundamenta la propuesta de modificación horaria en torno a las cargas de tráfico en la red de la Concesionaria.

## Pliego Tarifario

Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas				
	Prestación	Descripción	Tarifa	Unidades
	Conexión al Punto de Terminación de Red	Consiste en la conexión de una troncal de 2 Mbps (MIC), en un punto de terminación de red de un centro de conmutación de la Concesionaria, al cual acceden los portadores y otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones interconectadas con sus propios medios físicos o de terceros, sin desmedro que la Concesionaria podrá proponer una capacidad superior y otras modalidades de interconexión, conforme a lo que pudieran convenir las partes y de acuerdo a lo indicado en la normativa pertinente.		
		Cargo mensual por tarjeta troncal	31.434	[\$/mes]
	Adecuación de Obras Civiles	Consiste en la construcción y/o habilitación de una cámara de entrada, ductos y túneles de cables necesarios para la interconexión en el punto de terminación de red.		
		Cargo por cámara habilitada	229.318	[\$]
		Cargo por adecuación de canalizaciones por metro lineal utilizado por usuario	30.474	[\$/metro lineal]
	Uso de Espacio Físico y Seguridad	Consiste en la habilitación y arriendo en el punto de terminación de red de un espacio físico, debidamente resguardado, necesario para la instalación de repartidores, blocks y otros equipos de interconexión del operador que se interconecta.		
		Cargo mensual por metro cuadrado utilizado	15.873	[\$/m2-mes]
	Uso de Energía Eléctrica	Corresponde al pago por consumo de energía eléctrica rectificadora y respaldada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.		
		Cargo mensual por kilowatt instalado	248.400	[\$/Kwatt-mes]
	Climatización	Corresponde al pago por consumo de energía disipada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.		
		Cargo mensual por kilowatt disipado	172.224	[\$/Kwatt-mes]
	Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas	Consiste en el servicio de reconfiguración de la central de conmutación móvil y de la red cuando corresponda, para modificar el enrutamiento del tráfico de la concesionaria interconectada.		
		Enrutamiento y reprogramación de tráfico	339.679	[\$]
	Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador	Corresponde a las modificaciones necesarias de la central de conmutación móvil y de la red para incorporar y habilitar el código del portador.		
		Cargo por centro de conmutación solicitado	60.764	[\$]

<b>2</b>	<b>Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado</b>			
<b>2.1</b>	<b>Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional</b>			
	<b>Prestación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa</b>	
	Medición	Consiste en el registro, distribución y almacenamiento de información respecto de las características de las comunicaciones telefónicas de larga distancia internacional cursadas por los usuarios de la Concesionaria hacia el portador con el propósito, entre otros, de suministrar la información requerida para la tasación.		
		Cargo mensual	34,218	[\$/mes]
		Cargo por comunicación completada e informada	0,064	[\$/registro]
	Tasación	Consiste en la identificación, selección y valoración monetaria de las comunicaciones de larga distancia internacional, según la información obtenida en el proceso de medición, sea este último realizado por el portador o por la Concesionaria.		
		Cargo inicial	6.256,918	[\$]
		Cargo por comunicación completada e informada	0,256	[\$/registro]
	Facturación	Consiste en la emisión de boletas o facturas, esto es, incluir en el documento de cobro que contiene la cuenta única los valores a pagar por los abonados de la Concesionaria al portador, por las llamadas de larga distancia internacional cursadas a través de dicho portador, excluyéndose las nuevas facturaciones por el mismo concepto o las refacturaciones, en cuyo caso se aplicará nuevamente la tarifa regulada.		
		Cargo por documento emitido	77,445	[\$/documento]
	Cobranza	Consiste en el despacho del documento de cobro que contiene la cuenta única a los medios de distribución de correspondencia, la posterior recaudación del dinero dentro del plazo de pago de la cuenta única contenida en el respectivo documento de cobro por los servicios prestados y en la recepción conforme por parte de los portadores. Incluye, por tanto, la recepción del reclamo de los usuarios en oficinas comerciales de la Concesionaria y su remisión al portador correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°533 de 2000, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones. Esta tarifa podrá estimarse considerando una estructura de cobro en 2 partes: Una parte que incluirá los costos de recepción de reclamos y su remisión al portador correspondiente y la otra que incluirá el resto de los costos necesarios para efectuar la función de cobranza.		
		Cargo por documento emitido	86,076	[\$/documento]
	Administración de Saldos de Cobranza	Consiste en ofrecer un servicio asociado a las funciones administrativas de facturación y cobranza, mediante el cual la Concesionaria mantiene un sistema de información que le permite al portador administrar los saldos de la cobranza.		
		Cargo por registro	2,137	[\$/registro]

	Facilidades para establecer y operar el sistema multiportador contratado	Consiste en otorgar las facilidades necesarias para identificar y enrutar las comunicaciones de larga distancia internacional originadas por suscriptores de la red móvil y que hayan suscrito el servicio de multiportador contratado con algún portador en particular.		
		Cargo por activación/desactivación de abonados	353,8	[\$]
<b>2.2</b>	<b>Servicio de Información a Portadores</b>			
	<b>Prestación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tarifa</b>	
	Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° bis inciso 8° de la Ley, la Concesionaria deberá informar, con la debida anticipación, toda actualización y modificación de las redes telefónicas móviles a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia en términos no discriminatorios.		
		Cargo anual	132.395	[\$/año]
	Información de Abonados y Tráficos	De acuerdo a lo establecido por los artículos 47° y 48° del Decreto Supremo N°189 de 1994, Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la Concesionaria debe poner a disposición de los portadores, en términos no discriminatorios, toda la información relevante relativa a sus usuarios y a los tráficos cursados. La especificación de la información a entregar corresponderá a aquella detallada en los artículos antes referidos y que sea aplicable a las concesionarias de servicio público telefónico móvil.		
		Cargo mensual por información de suscriptores y tráfico	34.218	[\$/mes]
		Cargo habilitación de software para acceso remoto	6.256.918	[\$]
		Cargo por consulta	42,17	[\$/consulta]